

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG**

PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS

**DIRECTOR GENERAL
URIEL ENOC ORTIZ DIAZ**

**CIRCASIA QUINDÍO
2025**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. | ALCANCE | 3 |
| 3. | OBJETIVOS..... | 3 |
| 3.1. | OBJETIVO GENERAL..... | 3 |
| 3.2. | OBJETIVOS ESPECIFICOS..... | 4 |
| 4. | MARCO LEGAL..... | 4 |
| 5. | ÁREAS DE INTERVENCIÓN | 5 |
| 5.1. | ÁREA CALIDAD DE VIDA..... | 10 |
| 5.2. | ÁREA DEPORTIVA..... | 10 |
| 5.3. | ÁREA RECREATIVA- TURISTICA | 10 |
| 5.4. | ÁREA CULTURAL Y ARTISTICA..... | 11 |
| 5.5. | ÁREA SOCIAL..... | 11 |
| 5.6. | ÁREA PROTECCION SOCIAL | 11 |
| 6. | BIENESTAR..... | 11 |
| 7. | INCENTIVOS..... | 12 |
| 7.1. | METODOLOGÍA..... | 12 |
| 7.2. | SISTEMA DE INCENTIVOS..... | 12 |
| 7.3. | BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCENTIVOS | 13 |
| 7.4. | ESTRATEGIAS:..... | 13 |
| 7.5. | OTROS BENEFICIOS O INCENTIVOS: | 13 |
| 7.6. | REGLAMENTACIÓN: | 13 |
| 7.6.1. | UN DÍA LIBRE POR TU CUMPLEAÑOS:..... | 13 |
| 7.6.2. | LOGROS PERSONALES: este incentivo es bajo el criterio del director (a) de la Entidad teniendo en cuenta la necesidad del servicio para tal fin, para lo cual podrá disponer de 1 a 3 días remunerados..... | 14 |
| 7.6.3. | EMPLEADO DEL MES: Este incentivo se otorgará a quien sea elegido como el funcionario mas eficiente en el desarrollo de sus actividades para el área que pertenezca, previo análisis de la información que sea aportada por cada líder de proceso. | 14 |
| 7.7.1.1. | Promoción en el uso de la Bicicleta como medio de transporte: | 14 |

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

| | |
|--|----|
| 7.7.1.2. Horario flexible para estudio y para docencia universitaria:..... | 14 |
| 7.7.1.3. Actividades complementarias..... | 15 |

1. INTRODUCCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1952 de 2019, artículo 37 en los numerales 4 y 5, al Sistema de Gestión MIPG versión 4 - 2021 y la Guía de estímulos para los servidores públicos publicada por el DAFP, el Instituto Departamental de Transito del Quindío desarrollará el Programa de Bienestar Social e Incentivos, el cual busca facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida a través del fortalecimiento del compromiso y el sentido de pertenencia de los Funcionarios mediante la implementación de estrategias que incentiven el bienestar colectivo, el desempeño laboral y la optimización de resultados de la entidad.

Teniendo en cuenta lo planteado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y logro de sus objetivos y resultados, es necesario que la que se implementen actividades y procedimientos encaminados a fortalecer la calidad de vida de los funcionarios mediante el reconocimiento de su labor, esfuerzo y compromiso.

De igual forma, el programa permite el incremento en la generación de una cultura organizacional conformada por funcionarios vinculados de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción y en Provisionalidad, mediante el desarrollo de actividades basadas en la motivación y felicidad tanto individual como colectiva, que impacten de manera positiva.

2. ALCANCE

Quienes se beneficiarán de los planes y programas de Bienestar social, serán todos los trabajadores, con su núcleo familiar del Instituto. Este plan de bienestar social busca contribuir al desarrollo integral de los funcionarios, al mejoramiento de su calidad de vida de manera sostenible, mediante la promoción de acciones tendientes a alcanzar la satisfacción y expectativas personales y generales, las cuales estarán orientadas a fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas ya su vez generar una convivencia armónica entre los funcionarios.

3. OBJETIVOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos del Instituto Departamental de Transito del Quindío, generando espacios de esparcimiento e integración familiar mediante el desarrollo de planes, programas y servicios.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar acciones encaminadas a la integración del talento humano de la institución, a través de actividades educativas, recreativas, deportivas y culturales que beneficien el equilibrio de la vida laboral y familiar de los servidores públicos.
- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los empleados del Instituto, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en el desempeño de todos los funcionarios del Instituto.

4. MARCO LEGAL

- **Decreto Ley 1567 de 1998 (Artículo 13 al 38):** Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado (Reglamentado parcialmente por el Decreto 1083 de 2015), junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

- **Ley 909 de 2004:** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 734 de 2002:** Código Único Disciplinario. Título IV Derechos, Deberes, prohibiciones, incompatibilidades; impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público. Artículo 33, numerales cuatro y cinco. 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
- **Decreto 1227 de 2005:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909/04 y el Decreto-ley 1567/98. Capítulo II sistema de estímulos Artículo 69 al 85.
- **Decreto 1083 de 2015:** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (Artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); se

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos

- **Decreto 612 de 2018:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- **Ley 1952 de 2019,** Artículo 37 establece derechos de todo servidor público; específicamente los numerales 4 y 5 determinan:
 - Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
 - Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

5. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

El Plan de Bienestar e Incentivos 2024, está dirigido a todos los servidores de la entidad y se elaboró a partir de la necesidad emitida por los empleados, lo cual dispone de una serie de acciones que afectan positivamente el bienestar del trabajador y a mejorar el clima laboral, con el fin de brindar una atención completa y así fomentar el desempeño de cada servidor.

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP define: “(...) las entidades del sector público deben elaborar el Programa de bienestar Social anual, de acuerdo a un diagnóstico previo aplicado a todos los servidores de la compañía, en el cual se exploren sus necesidades, expectativas. Este programa debe comprender: La Protección y Servicios Sociales y la Calidad de Vida Laboral.

Como parte de los procesos de construcción con los grupos de interés, la entidad promueve el diálogo y la participación de diferentes actores que aportan a la toma de decisiones. Es desde los aportes de cada servidor que se logra retroalimentar el resultado de las experiencias que se diseñan para aportar a la elaboración de un plan que cumpla a satisfacción la necesidad y sea acorde al pensar de los colaboradores del Instituto.

Por eso, y con el objetivo de medir la satisfacción de los grupos de interés, a través del aplicativo Microsoft Forms se evaluaron las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e incentivos para la vigencia 2024.

A continuación, se comparten los resultados y aportes de los servidores frente al desarrollo de las mismas:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

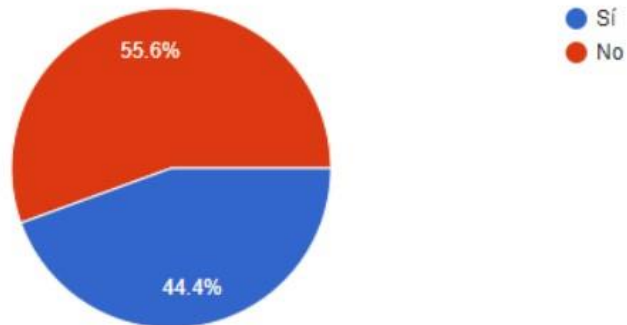
COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

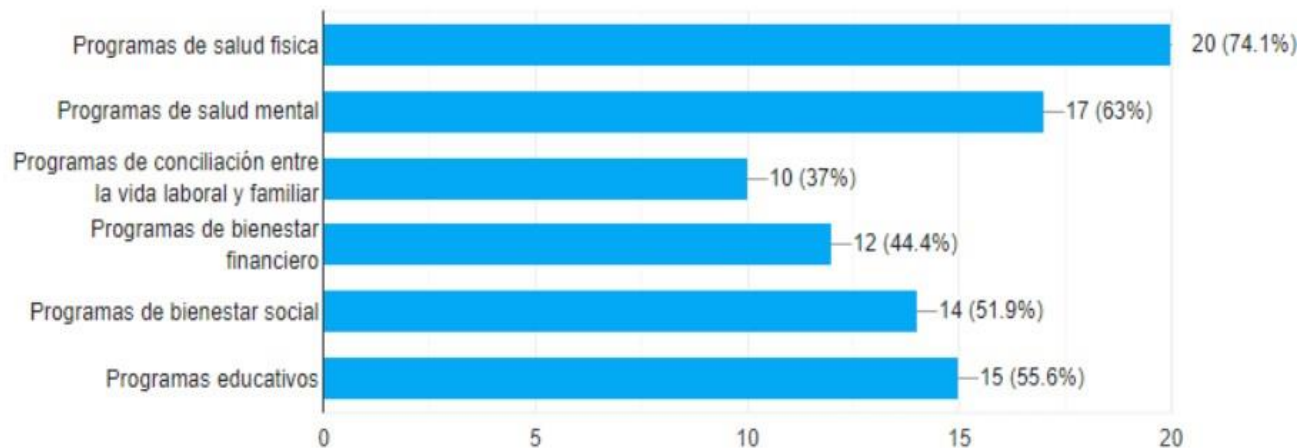
¿Estás satisfecho/a con los incentivos ofrecidos por el IDTQ?

27 respuestas



¿Qué actividades o recursos podrían mejorar tu calidad de vida en el entorno laboral? Nota: Puede seleccionar multiples opciones.

27 respuestas



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

Teniendo en cuenta los incentivos planeados para el 2024 ¿Cual considera usted que deben implementarse para el plan del 2025?

Nota: Puede seleccionar multiples opciones.

27 respuestas



Los funcionarios además de lo anterior solicitan incluir para el plan de Bienestar 2025:

- ✓ Día de la familia
- ✓ Aniversarios y logros Personales

El plan anual de capacitaciones tiene como objetivo Fortalecer y desarrollar las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos de la Entidad, a través de capacitaciones internas y externas con el fin de consolidar los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos, en beneficio de los resultados institucionales.

Es por ello que la Función Pública estableció como su principal objetivo “Enaltecer al servidor público y su valor”, reconociendo al talento humano como el activo más importante con el que cuenta la entidad, siendo el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. Así mismo, es importante mencionar que, la gestión del talento humano es el factor estratégico que aporta el desarrollo de los servidores dentro de su ciclo de vida en la Entidad, así como a los objetivos institucionales, considerando tanto las necesidades propias de Función Pública, como el actuar responsablemente en el entorno laboral, legal y cultural. En ese sentido y para alcanzar el logro del objetivo mencionado durante la vigencia 2025, Función Pública necesita fortalecer los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos de sus servidores públicos, por medio del componente de Capacitación (Plan Institucional de Capacitación – PIC).

A continuación, se comparten los resultados y aportes de los servidores frente al desarrollo de las mismas:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

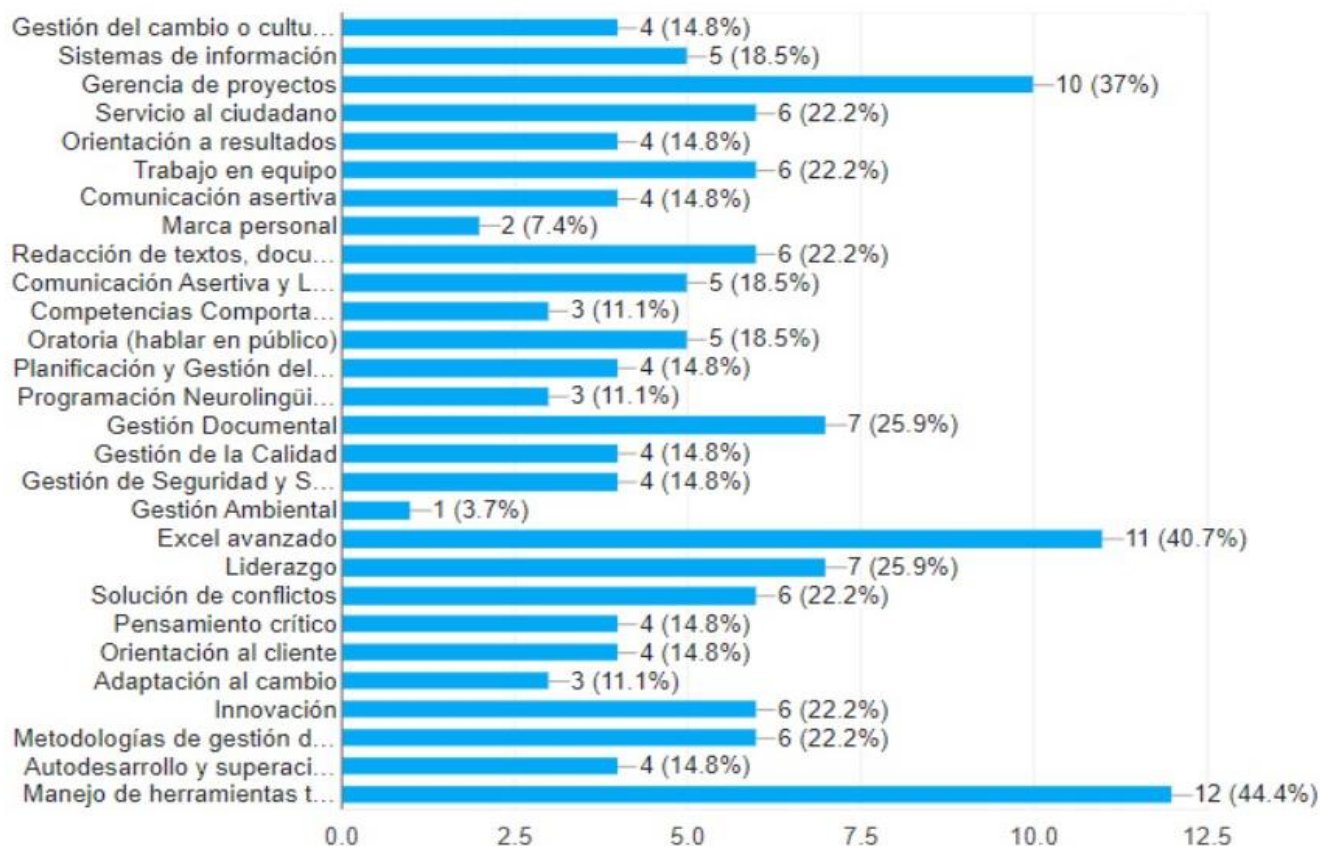
COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

Por favor seleccione las temáticas en las que le gustaría recibir capacitación
(Puede seleccionar varias)

27 respuestas



Los funcionarios además de lo anterior solicitan incluir para el plan de Capacitaciones 2025:

- ✓ Modelo integrado de planeación y gestión
- ✓ Idiomas
- ✓ Gerencia del talento Humano
- ✓ Derechos y deberes Ministerio del Trabajo
- ✓ Criminalística y actos urgentes
- ✓ Contratación estatal
- ✓ Normas de tránsito y transporte terrestre
- ✓ Contabilidad y cartera

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

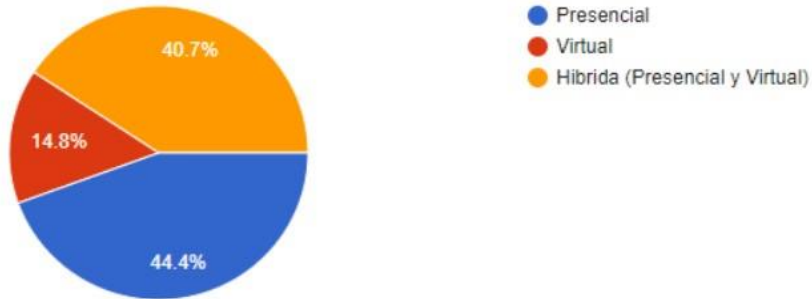
COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

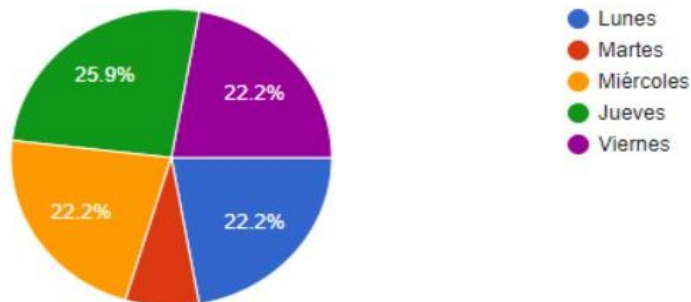
¿Cuál metodología prefiere para recibir capacitación?

27 respuestas



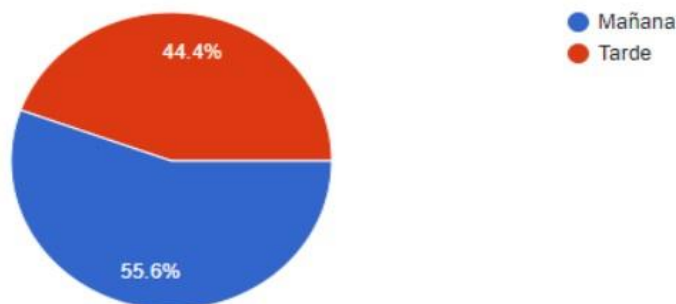
¿Cuál es el mejor día para recibir capacitación?

27 respuestas



¿Cuál es la mejor jornada para recibir capacitación?

27 respuestas



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

5.1. ÁREA CALIDAD DE VIDA

El área de calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

La calidad de vida se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones dentro y fuera en el ámbito de socialización de la persona, que contribuyan a enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades. En esta área el bienestar apunta a la calidad de vida personal y familiar de los funcionarios, resaltando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diferentes niveles de interacción; Lo anterior contribuye a una mayor productividad.

5.2. ÁREA DEPORTIVA

El objetivo primordial es el desarrollo de las habilidades deportivas en medio de una sana competencia y esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del servidor.

De igual manera esta actividad ayuda a fortalecer el estado físico de los servidores, generando integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

5.3. ÁREA RECREATIVA- TURISTICA

Este sector comprende los programas que tienen por objetivo fomentar espacios para la distracción, teniendo en cuenta actividades que generen bienestar y promuevan la participación integración de sus miembros.

Se encuentran en esta área las actividades que buscan crear hábitos sanos de salud, física y mental.

La recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social del funcionario, generando un espacio de comunicación interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales; de igual manera, esta actividad ayuda a fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios, generando

Comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar. Así mismo se pretende fortalecer valores como el respeto a la otra persona, la responsabilidad consigo mismo, el sentido de pertenencia institucional y la integración, permitiendo alcanzar niveles de desempeño más altos.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

5.4. ÁREA CULTURAL Y ARTISTICA

Esta área es la encargada de actividades de tipo cultural, donde se pretende recuperar la historia, valores y creencias, tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, y se interactúa con personas que tienen diferentes formas de comunicación y de relacionarse.

5.5. ÁREA SOCIAL

En el área social, se pretende, compartir un espacio, diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; para lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes lugares, llevando a la celebración de fechas especiales e importantes donde se pueda resaltar la labor de los funcionarios del Instituto

(Día de la secretaria, Día de la Madre, del Padre, de los niños, amor y amistad, novena navideña, celebración fin de año, entre otros).

5.6. ÁREA PROTECCION SOCIAL

Esta área es la encargada de orientar el sistema de protección social y el sistema de Seguridad Social hacia su integración y consolidación, mediante la aplicación de los principios básicos de Universalidad, Solidaridad, Calidad, Eficiencia y Equidad, con el objeto de tener un manejo integral del riesgo y brindar asistencia social a los funcionarios del instituto, esta área tendrá la obligación de brindar a los funcionarios asesoría y cobertura en los siguientes puntos: **Riesgos laborales, Accidente de Trabajo, Administradoras de Riesgos Profesionales ARL. Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP).**

6. BIENESTAR

El Bienestar Social de los empleados al servicio del estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano, es por ello que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO** continuará proporcionando programas y actividades de participación e integración que estimulen a los funcionarios, mediante la implementación de estrategias orientadas al bienestar social, estímulos e incentivos y el desarrollo de la cultura organizacional, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

- Resultados Promoción y Prevención de la Salud (Bienestar):
- Manejo de estrés
- Pausas activas
- Salidas que promuevan trabajo en equipo
- Espacio deportivos, recreativos y vacacionales.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

7. INCENTIVOS

7.1. METODOLOGÍA.

Para la construcción de este plan estratégico de talento humano se aplicaron diferentes metodologías; mediante el cual se recopila la información cada año referente a la identificación de las necesidades, expectativas e intereses de los funcionarios respecto a la elaboración del Plan.

| ACTIVIDADES | MODALIDAD | FECHA |
|------------------------------------|---|--|
| Cumpleaños de cada empleado | detalle exaltando el funcionario | Acorde a fecha de cumpleaños de cada funcionario |
| Promoción del uso de la bicicleta | Realizando promoción de hábitos mediante campañas de prevención | Marzo- Julio- Noviembre |
| Tradiciones navidades | Elevar la integridad del equipo a través de celebraciones navideñas | Diciembre |
| Incentivos | Programa de incentivos | Hasta 30 de diciembre |
| Caminata | Promover hábitos saludables a través de una caminata a ecológica | Una vez al año |
| Promoción de programas de vivienda | Promocionar con entidades interés feria de vivienda | Días de feria |
| Día de la familia | Día de descanso | Sorteado durante el año |
| Día de la mujer | Detalle conmemorativo | 8 de marzo |
| Día del hombre | Detalle conmemorativo | 19 de marzo |
| Día del agente de tránsito | Detalle conmemorativo | 19 de abril |
| Día de la secretaria | Detalle conmemorativo | 26 de abril |
| Día del servidor público | Detalle conmemorativo | 27 de junio |
| Mes del niño | Actividad recreativa y deportiva en conmemoración al día | Octubre |

Para complementar las actividades antes mencionadas se realizarán las siguientes intervenciones:

- Pausas activas virtuales y presenciales
- Fortalecimiento funcional por medio de plataformas tecnológicas.

7.2. SISTEMA DE INCENTIVOS

Son políticas y mecanismos creados en el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de los Decretos 1567 de 1998, 1572 de 1998 y 1227 de 2005, para motivar, estimular, reconocer y premiar el desempeño en nivel sobresaliente, ya sea de manera individual o por equipos de trabajo, de todos los servidores que aportan de esta forma al logro de las metas institucionales, a través de la definición y ejecución del Plan Anual de Incentivos.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

7.3. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCENTIVOS

Gozaran de los beneficios quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Todos los servidores de carrera administrativa como reconocimiento al desempeño individual sobresaliente por la calificación de servicios recibida durante el año inmediatamente anterior.
- Todos los servidores de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial con calificaciones en nivel sobresaliente.
- Los servidores de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial que pertenezcan a equipos cuyo trabajo haya sido considerado como excelente.
- Otros servidores que la Entidad considere, por sus aportes al crecimiento de la institución.

7.4. ESTRATEGIAS:

El plan de equilibrio de vida y salario emocional se asigna a cada servidor de la entidad, a continuación, se ilustran para la vigencia del plan estratégico, bajo las siguientes modalidades:

| BENEFICIO Y/O INCENTIVO | PERIODICIDAD |
|---|---|
| Un día libre por tu cumpleaños | Un día al año (No acumulable) |
| De 1 a 3 días por logros personales como: matrimonio y Títulos académicos | Un día al año por cada concepto (No acumulable) |
| Un día libre por ser elegido como empleado del mes | Un día por mes (No acumulable) |

7.5. OTROS BENEFICIOS O INCENTIVOS:

| | |
|---|--|
| Participación en comités | Un día al año |
| Promoción del uso de la bicicleta, como medio de transporte | Medio día remunerado por cada 20 veces que se verifique la asistencia en bicicleta al IDTQ Este beneficio se sujetará a lo señalado en artículo 5 de la ley 1811 de 2016, circular externa 11 de 2017 |
| Horario flexible para estudio y docencia universitaria | Se concederá en los términos del decreto 648 del 19 de abril de 2017 |

7.6. REGLAMENTACIÓN:

7.6.1. UN DÍA LIBRE POR TU CUMPLEAÑOS:

Este beneficio o incentivo se concederá en el mes que el funcionario cumple años el cual se realiza previa solicitud escrita y dirigida ante la Dirección o Subdirección del Instituto; la cual deberá tener el respectivo visto bueno del jefe inmediato y radicada con una antelación mínima de (5) días antes de la fecha hacer uso de este.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

NOTA: Este beneficio se otorga durante toda la vigencia que se encuentre el plan estratégico de talento Humano.

Sí la fecha del cumpleaños coincide con una comisión fuera del Instituto, se podrá disfrutar del beneficio dentro de los (10) días siguientes a la terminación de la comisión, previa solicitud escrita dirigida ante la Dirección o Subdirección del Instituto.

7.6.2. LOGROS PERSONALES: este incentivo es bajo el criterio del director (a) de la Entidad teniendo en cuenta la necesidad del servicio para tal fin, para lo cual podrá disponer de 1 a 3 días remunerados.

7.6.3. EMPLEADO DEL MES: Este incentivo se otorgará a quien sea elegido como el funcionario mas eficiente en el desarrollo de sus actividades para el área que pertenezca, previo análisis de la información que sea aportada por cada líder de proceso.

7.7. OTROS BENEFICIOS O INCENTIVO:

7.7.1. Tu participación cuenta:

Este beneficio o incentivo está dirigido únicamente a los funcionarios que integren o hagan parte de comités conformados en el Instituto:

- Comité de convivencia Laboral COCOLAB
- Comité de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST
- Brigada de Emergencia.
- Otros.

Este beneficio o incentivo no es acumulable con las vacaciones, ni en días remunerados, ni con el día de tu cumpleaños o fin de semana más largo; Para acceder este beneficio deberá acreditarse que el funcionario, en calidad de integrante principal o suplente, asistió al (80%) por ciento de las reuniones (ordinarias o extraordinarias) de uno de los anteriores comités.

El funcionario deberá elevar solicitud escrita ante la Dirección o Subdirección del Instituto la cual deberá contar con el visto bueno del jefe inmediato y deberá ser radicado con una antelación mínima de (5) días antes de la fecha hacer uso del mismo, aportando constancia de haber asistido al (80%) de las reuniones.

7.7.1.1. Promoción en el uso de la Bicicleta como medio de transporte:

Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 20 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

7.7.1.2. Horario flexible para estudio y para docencia universitaria:

Este beneficio se sujetará a lo señalado en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública", y las normas

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

que lo adicionen o modifiquen. En todo caso, cada solicitud será evaluada de manera particular, y deberá sujetarse a lo indicado en las normas antes indicadas.

7.7.1.3. Actividades complementarias.

El instituto ejecutará en la medida que cuente la logística y con recursos financieros y humanos para desarrollar cada una de estas actividades:

- Sala de descanso. (comedor institucional el cual se utiliza para los funcionarios que en horario del medio día permanecen dentro de la administración municipal)
- Actividades enunciadas en el área de protección y servicios sociales.
- Educación Formal: (primaria, secundaria y media superior)
- La educación formal alude al proceso integral que comienza con la educación inicial o educación primaria, pasa por la educación secundaria y llega hasta la educación superior.

URIEL ENOC ORTIZ DIAZ

Director General

JUAN CAMILO GIL DUSSAN

Subdirector Administrativo y Financiero

KELLY JOHANNA VILLEGAS GONZALEZ

Técnico administrativo